

COPIA

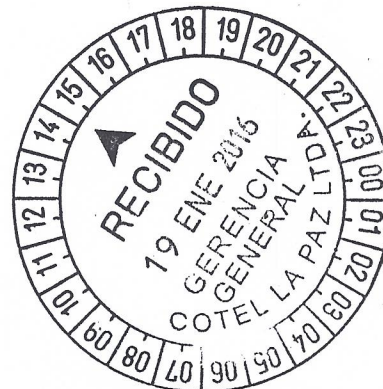
**INFORME
DAI-017/2016**

COTEL
Cooperativa de Telefonía Automática La Paz Ltda



Lic. Alejandro Quezada Fernández
GERENTE GENERAL a. i.

Lic. Rolando Willy Arenas Zumety
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
Lic. J. Gladys Aguilar Ramirez
AUDITORA INTERNA



**INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL
USO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA
COOPERATIVA DE LAS GESTIONES 2013 Y 2014**

FECHA: 15 de Enero de 2016

1. ANTECEDENTES, ORDEN DE TRABAJO, OBJETO, OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGIA, NORMATIVA, VISION, MISIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.1 ANTECEDENTES

El control, uso, mantenimiento y salvaguarda de los vehículos de la sociedad cooperativa, ver el consumo y la asignación de combustible, uso racional del parque automotor, evitar que el uso institucional del parque automotor sea destinado a uso privado o beneficio de particulares ajenas a la naturaleza de la cooperativa, asimismo regular los deberes, obligaciones y prohibiciones que deben cumplir y hacer cumplir la Unidad de Transportes, a los conductores y todas las áreas que utilicen las movilizaciones para prestar servicio según la naturaleza de la sociedad cooperativa y a efectos de probar el control Interno aplicado a este trabajo.

1.2 ORDEN DE TRABAJO

En cumplimiento a la Programación de Operaciones Anual, (POA) de la Dirección de Auditoría Interna AI/01/02/M15 Auditorias no Programadas, Gestión 2015 y a Memorandum 006/15 del 05 de mayo de 2015, se instruye dar inicio a la Auditoría Especial al Uso de Combustible para Vehículos de la Cooperativa de las Gestiones 2013 y 2014.

1.3 OBJETO

El objeto del presente trabajo constituyen los documentos de las operaciones de la Unidad de Transportes, Dependiente de la Gerencia Técnica de Automatización Información y Telecomunicaciones a.i., Bienes Patrimoniales y los proporcionados por el Departamento de Contabilidad.

1.4 OBJETIVOS

El objetivo del examen es el de verificar el cumplimiento del Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda del Parque Automotor de Cotel Septiembre 2013.

1.5 ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia y cubrió las gestiones 2013 y 2014.

1.6 METODOLOGÍA

La metodología aplicada fue la siguiente:

- La revisión consistió en verificar las tarjetas de control entregadas a los responsables de los vehículos con las planillas de control presentadas por la Empresa Volcán y estas se encuentren acorde al Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda del Parque Automotor de Cotel, aprobada mediante la Resolución Administrativa RES./INTERV./No. 037/2013 del 19 de diciembre de 2013.
- Se solicitó la documentación original a la Unidad de Transportes de las gestiones 2013, 2014 y una muestra seleccionada de la gestión 2015, verificándose la integridad y el correcto control de parte de los responsables.
- Se solicitó las Órdenes de Pago Original al Departamento de Contabilidad, para la verificación del pago de las facturas y sus correspondientes respaldos.
- Se evaluó el Sistema de Control Interno, en base a indagaciones y entrevistas con los responsables de las áreas involucradas sujetas al proceso de la Auditoria que intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios.
- Identificar los posibles indicios de responsabilidad administrativa, civil y/o penal.
- Formular recomendaciones y conclusiones.

1.7 NORMATIVA APLICADA

Normativa Externa:

- Constitución Política del Estado
- Código Civil del 6 de agosto de 1975.
- Código Penal, Ley N° 1768, de 10 de marzo de 1997.
- Código de Comercio, aprobado según Decreto Ley N° 14379, del 25 de febrero de 1977.
- Ley No. 356 del 11 de abril de 2013 Ley general de Cooperativas.
- Decreto Supremo No. 1995 del 13 de mayo de 2014 Reglamento a la Ley 356.
- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoria Interna..
- Normas de Auditoria (aprobadas) programa de convergencia a normas internacionales de contabilidad y auditoria – Bolivia.
- Normas para el ejercicio Profesional de la Auditoria Interna.

- Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia.
- Ley 843.
- Código Tributario.
- Otras disposiciones legales aplicables al examen

Normativa Interna:

- Estatuto Orgánico de Cotel Ltda.
- Reglamento Interno de Personal de COTEL aprobado mediante Resolución Ministerial 631/2003, aprobado el 30 de septiembre de 2003.
- Reglamento para el Uso, Control Mantenimiento y Salvaguarda del Parque Automotor de Cotel.

1.8 VISIÓN, MISIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

COTEL LA PAZ LTDA. tiene la misión de ser un actor competitivo del sector de telecomunicaciones por que está reconocida, plenamente, por el nuevo marco constitucional y debe hacerlo con un carácter cooperativo, promoviendo el acceso a las telecomunicaciones, de diferentes tipos y formas de contenido, la información y conocimiento, de los socios y la población en general en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

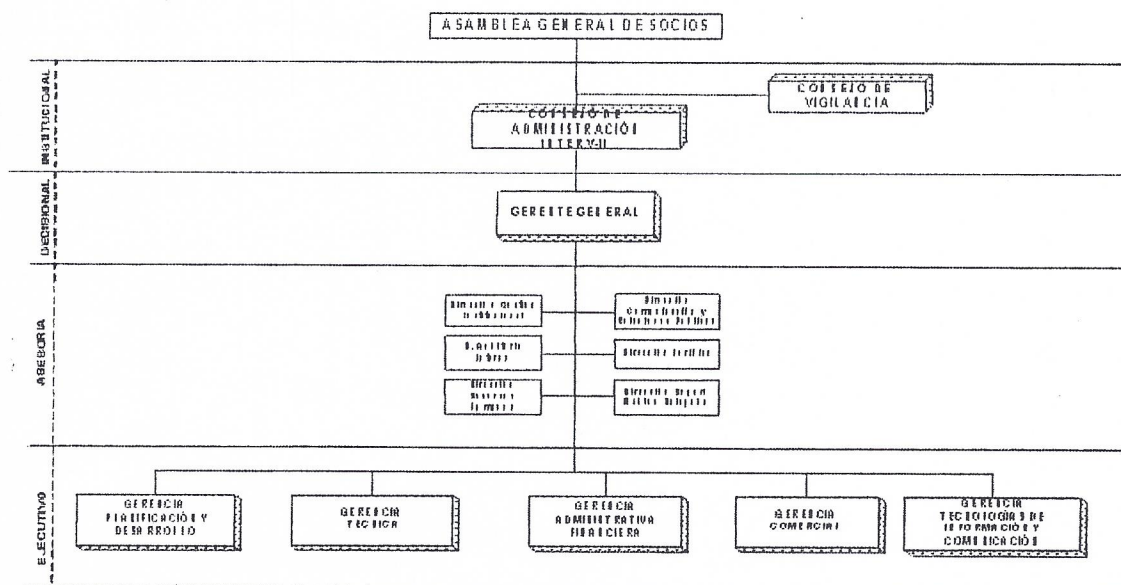
VISIÓN

COTEL LA PAZ LTDA., tiene como visión el ser una empresa social de primer nivel en el sector de las telecomunicaciones que aporta al desarrollo económico y social de sus asociados así como del departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

UBICACIÓN

Estructura Organizativa de la Cooperativa

La organización de COTEL LA PAZ LTDA., tiene la siguiente estructura:



2. AUTORIDADES DEL PERIODO BAJO REVISION

Consejo de Administración:

Lic. Jorge Fabian Guillen Rubin de Celis
Dr. Clovis Pardo Taborga
Dr. Mario Salazar Valdivieso
Sr. Leopoldo Adán Choque Ibarra

Presidente.
Vicepresidente.
Secretario General.
Vocal.

Consejo de Vigilancia:

Lic. Luis Bazoberry Ballesteros
Lic. Lucila Alvarado Cuevas
Dra. Rosario Sarzury Bernal
Sra. Petrona Choque de Mamani

Presidente.
Vicepresidente.
Secretaria.
Vocal.

Ejecutivos:

Lic. Hernán Pereira Fernández
Lic. William C. Pimentel Martínez
Lic. Jonás Rojas Guzmán

Ex Gerente General.
Ex Gerente General
Ex Gerente Administrativo
Financiero.

Lic. Eduardo Wilde Jordán

Ex Gerente Administrativo
Financiero.

Lic. Edmundo Marín Castillo

Gerente de Comercialización.

Dr. Fernando Molina Rivera
Dra. Jonnathan Terán Quintela

Director Jurídico.
Ex Directora de Recursos Humanos.

3. ACTUALES AUTORIDADES

Consejo de Administración:

Lic. Jorge Fabián Guillen Rubin de Celis
Dr. Clovis Pardo Taborga
Dr. Mario Salazar Valdivieso
Sr. Leopoldo Adán Choque Ibarra

Presidente.
Vicepresidente.
Secretario General.
Vocal.

Consejo de Vigilancia:

Sra. Petrona Choque de Mamani

Presidente.

Ejecutivos:

Lic. Alejandro Quezada Fernández
Lic. Freddy Acebey Quiroga

Gerente Administrativo Financiero a. i.
Gerente Administrativo Financiero a. i.

Ing. Miguel Condori Limachi

Gerente Técnico Automatización
Información y Telecomunicaciones a.i.
Gerente de Planificación y
Desarrollo a. i.

Ing. Jhonny Andía Fernández

Gerente de Comercialización.

Lic. Edmundo Marín Castillo
Lic. Olban Vargas Fernández

Director de Sistemas a. i.

Dr. Fernando Molina Rivera
Lic. Daniela González Caballero

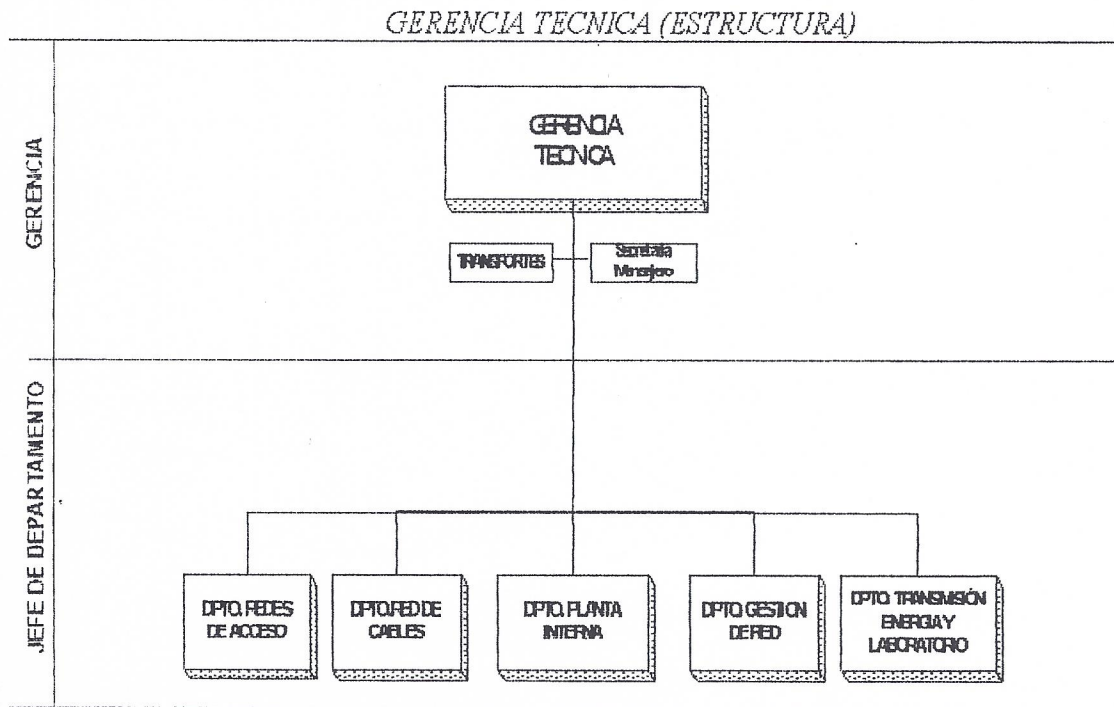
Director Jurídico a. i.

Directora de Recursos Humanos a. i.

Lic. María del Pilar Hoyos M.
Sr. Jose Merlo Villarroel

Directora de Relaciones Públicas a. i.
Director de Asuntos Regulatorios &
Interconectantes.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AUDITADA



5. AUDITORIAS PRACTICADAS CON EL MISMO PROPÓSITO

Revisado el Archivo permanente de la Dirección de Auditoria Interna se puede constatar no se ha realizado una auditoria con el mismo propósito

6. RESULTADOS

6.1 DIFERENCIAS ENTRE LAS TARJETAS DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON LAS PLANILLAS DE CONTROL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE COTEL LA PAZ LTDA.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Unidad de Transportes, hemos encontrado las siguientes observaciones:

- Las cantidades de cargas de combustible de la muestra tomada de las gestiones 2013 y 2014, registradas en tarjeta de control, no son iguales a las registradas en las planillas de control remitidas por la empresa Volcán, tal como se detalla en la muestra extraída de los cuadros elaborados para este efecto:

REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE EN LAS TARJETAS NO SON IGUALES A LAS PLANILLAS							
N° INT.	PLACA	TOTAL LITROS	FECHA EXPENDIO	S/ TARJETAS	CONDUCTOR	DIF.	DEPTO
10	1415-UDG	243	201301	217	VICTORIANO LAZARTE	26	DRA-ADSL
88	1065-UZL	249	201301	217	IVER MURGA	32	DRA-CATV
98	404-FNC	281	201301	201	RAUL MAMANI	80	TRANSPORTES-SPC
4	1405-XTT	185	201302	117	SERGIO APAZA	48	DRA-EA-I
58	603-ELU	70	201302	80	JAIME ESCALERA	10	DRC-MRF
57	603-ETP	111	201302	101	MARCELINO FERNANDEZ	10	DRA-ADSL
58	603-EIL	120	201302	100	MACARIO HERBAS	20	DRA-MRF
59	603-ENA	154	201302	86	RUPERTO MIRANDA	68	DRC-GC
60	610-BXD	128	201302	118	OSMAR COLQUE	10	DTXE-CATV

- En la tarjeta de control se registra el nombre del conductor responsable del vehículo, sin embargo en algunas planillas enviadas por la Empresa Volcán, refleja mas de un conductor que realizó la carga de combustible, observación que se puede apreciar en la muestra presentada en cuadro siguiente:

CARGA REALIZADA POR DIFERENTES CONDUCTORES							
N° INT.	PLACA	CODIGO EMPLEADO	TOTAL LITROS	FECHA EXPENDIO	CONDUCTOR	DEPTO	OBSERVACIÓN S/G PLANILLA
7	1415-UFP	4741	248	201301	RUBEN LIMA	DRA-TP	LUIS H. CRUZ
81	408-APS	5328	238	201301	FREDDY YUJRA	DRA-CATV	ALBERTO ZABALA
14	1415-UBA	4841	185	201302	FERNANDO TORREZ	DRA	JHONY CLARES
52	603-FRH	4530	179	201302	MIGUEL LOPEZ	DTXE	ERICK FUENTES
58	603-EIL	4719	203	201303	MACARIO HERBAS	DRA-MRF	ROY ALVAREZ RAMOS

- También hemos observado, tarjetas de control que no registran ninguna carga de combustible, sin embargo, en las planillas presentadas por la empresa Volcán, se halla el registro de cargas realizadas en diferentes fechas, en algunos casos por el mismo conductor y en otros por diferentes conductores, el detalle de la muestra se expone en cuadro siguiente:

TARJETAS SIN REGISTRO DE CARGA DE COMBUSTIBLE							
N° INT.	PLACA	TOTAL LITROS	FECHA EXPENDIO	S/ TARJETAS	CONDUCTOR	DIF.	DEPTO
18	1475-HFA	150	201301	0	ALEJANDRO ALAVI	150	RDC-
100	391-RAT	40	201302	0	RAMIRO ALCAZAR	40	CANAL 48
194	1988DEF	37	201304	0	FERNANDO PAREDES	37	DPI
96	404-FLY	634	201407	0	MAURO FERNANDEZ	634	TRANSPORTES-EA

- Existen tarjetas que no tienen nombre, Ej.:
 - ❖ Nro. Int. 135 de julio 2014;
 - ❖ Nro. Int. 147 julio 2014.
- Tarjetas que no tienen registrado la cantidad de gasolina cargada, Ej. Int. Nro. 208 de julio/2014
- Si bien las tarjetas fueron foliadas, el Nro. de Interno no se encuentra correlativo Ej.: paquete de 12/2013.
- Según los registros proporcionados por el Departamento de Sistemas, hemos observado dos registros de un mismo Nro. de Interno, registrando a dos códigos diferentes de empleado.
- Respecto a las planillas que remite la Empresa proveedora de la gasolina, hemos observado que muchas no se encuentran firmadas por los responsables del control, de parte de Cotel La Paz Ltda. como la Empresa Volcán.
- Planillas que no registran el nombre ni la firma del responsable del vehículo, Ej. Nro. Int. 145 placa 1089-XLP de marzo/2013.
- Tarjetas que no se encuentran dentro del periodo que corresponde, sino en otro mes y/o gestión Ej.:
 - ❖ Int. 49 de enero/13 se encuentra en paquete de febrero/2013;
 - ❖ Int. 134 diciembre/12 se encuentra en paquete febrero/2013;
 - ❖ Int. 122 septiembre/14 se encuentra en paquete octubre/2014
- Hemos observado que el Num. de Int. M-1 Nissan a nombre de David Gutiérrez no se encuentra registrado en el archivo enviado por Sistemas.
- Carga de diesel a vehículo que funciona a gasolina Ej. Int. 140 de febrero/13.
- Hemos observado tarjetas de Control de Combustible vacías Ej.
 - ❖ Int. 184 de febrero/13;
 - ❖ Int. 96 de julio/2014;
 - ❖ Int. 143 de Agosto/2014;
 - ❖ Int. 183 de Noviembre/2014.
- Hemos evidenciado la recarga de combustible mediante Vales (Pedido de Suministro de Material) para lavado y fumigado de repuestos de vehículos.
- En el mes de Septiembre de 2013, se hizo dos cargas de gasolina al vehículo con placa 391-RAT, la primera realizada por el Sr. Rómulo Mamani 80 litros y la segunda por el Sr. Ramiro Alcázar 29 litros, siendo que la tarjeta esta a nombre

de este ultimo. Sin embargo, el kilometraje entre ambas recargas no tiene una variación significativa (7068-7076).

- La recarga de 254 Lts. Registrada en la tarjeta del Int. 208 del mes de octubre/2014, no se encuentra registrada en las planillas enviadas por la empresa Volcán.
- En la mayoría de las tarjetas del mes de noviembre/2014 se registraron las cargas de gasolina en el mes de diciembre/2014.
- No fue de nuestro conocimiento la tarjeta de control del Int. 185 de noviembre/2014, sin embargo en el registro proporcionado por sistemas figura una recarga de 42 litros que tampoco se encuentran registrados en las planillas de la empresa Volcán.
- Hemos observado que el N° de Int. 94 en la planilla enviada por la Empresa Volcán en fecha 09/12/14 registra 59 litros de gasolina, misma no se encuentra registrada en tarjeta de control, carga realizada por el Sr. Raúl Mamani. Asimismo, se observa que la misma tarjeta registra una carga de 52 litros en fecha 28/12/14 y en planilla de Volcán figura con fecha 30/12/14, carga realizada por el Sr. Juan Manríquez.
- Hemos observado que el Sr. Alfonso Siles se encuentra a cargo de 2 vehículos diferentes Int. 126 (Redes de Acceso) y 127 (Red de Cables), del mes de Diciembre/2014.

7. HECHOS POSTERIORES

- Se tomo una muestra de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015, para verificar si en la actualidad la Unidad de Transportes cumple lo determinado en el Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:
 - ❖ Cargas registradas en tarjetas que corresponden a otro mes.
 - ❖ Existen planillas que no se encuentran registradas con los nombres de los responsables del control de la carga de combustible.
 - ❖ En la planilla de control de fecha 24/02/2015 se encuentra corregido, siendo 8 litros y no 80.02, litros.
 - ❖ La tarjeta con N° Interno 63 del mes de marzo se encuentra vacía, sin embargo en las planillas enviadas por la Empresa Volcán se halla un registro por carga de gasolina, haciendo un total de 217.13 litros, la planilla se encuentra firmada por el Sr. Francisco Flores. Además, la tarjeta se encuentra dentro del paquete del mes de febrero.
 - ❖ La tarjeta 190 del mes de marzo no tiene registrado el nombre del Dpto.
 - ❖ En planilla de control de fecha 05/03/2015 registra 65.01 litros y en tarjeta el registro es por 61.01, del Int. 208 de marzo/2015.
 - ❖ El Int. 208 registra en la planilla de control de fecha 06/04/2015 dos cargas de gasolina, una por el responsable Sr. Ramiro de las Muñecas (según

tarjeta) y otra por el Sr. Franklin Figueredo, haciendo un total de 104.75 litros.

- Hemos observado que no existen las actas y registro de entrega de vehículo a los conductores.

Lo mencionado se debe a la inobservancia del Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda de Vehículos aprobado mediante R.A. RES./INTERV./No. 037/2013 de fecha 19/12/2013, de parte del Encargado de Transportes y los responsables designados para el control de la provisión de combustible, ocasionando un descontrol en la provisión de gasolina y que la empresa Volcán remita las planillas con cantidades que no están registradas en las tarjetas de control, además, las tarjetas de control al igual que las planillas de control no cumplen con lo establecido en el Reglamento.

Al respecto, el Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda de Vehículos en su Art. 47.- Suministro y Entrega de Combustible señala: La Unidad de Transportes, deberá controlar periódicamente el correcto uso y utilización de combustible, lubricantes e insumos utilizados en los vehículos de la Cooperativa, registrar en el archivo de kardex y/o en el sistema informático. Informar a la Gerencia Técnica sobre el consumo mensual de los combustibles, lubricantes e insumos.

Por otro lado el Art. 48.- Provisión de Combustible señala: La Gerencia Técnica a través de la Unidad de Transportes, es responsable por la provisión y control de combustible para los vehículos de la Cooperativa, para tal cometido realizará las siguientes acciones:

- La Unidad de Transportes será el encargado de la entrega de tarjetas correspondientes con la numeración correlativa y registro de la placa en los mismos.
- Para tal efecto la Unidad de Transportes elaborará las tarjetas que se requieran para el control de combustible.
- "El encargado de Transportes deberá entregar a los surtidores/distribuidoras de combustible periódicamente un listado de todos los vehículos de COTEL, que estén habilitados para cargar combustible en las gasolineras y distribuidoras de GNV"
- El conductor del vehículo, deberá presentar al encargado del surtidor/distribuidora su credencial de COTEL y solicitar el llenado del tanque. el empleado del surtidor/distribuidor llenara en la "**Planilla de control de expendio de Combustible**", numero interno del vehículo, placa, nombre del conductor, cantidad de litros/m3 cargados, fecha y hora, si todos estos datos concuerdan, el conductor deberá proceder a firmar la planilla a su nombre.
- Recibido el combustible, el conductor deberá controlar la cantidad de combustible cargado, el kilometraje que muestra el indicador del medidor de combustible del vehículo al momento a carga, debe llenar en la "**Tarjeta de Control Movimiento Diario de Combustible**", el nombre del surtidor/distribuidor, el nombre y firma del proveedor, esta tarjeta no deberá presentar ningún borrón o alteración.

✓

- Los conductores de los vehículos de COTEL podrán solicitar el llenado de su tanque, cuando la cantidad de combustible existente en el sea menor a $\frac{1}{4}$ de su capacidad y en función del recorrido que deban hacer las movilizaciones.
- Los vehículos de COTEL, que se utilice en la realización de viajes al área rural, deberán llenar la Planilla de Registro del Conductor y uso de vehículo.
- Al final de cada mes, o el primer día laboral posterior a la fecha, el conductor del vehículo deberá entregar al encargado de control de combustibles "Tarjeta de Control de Expendio de Combustible".
- El encargado de Transportes deberá certificar su conformidad con su firma, respecto al consumo de combustible de todos los vehículos, verificando que no existan diferencias relacionadas al suministro de combustible entre la "Planilla de Control de Expendio de Combustible" y la "Tarjeta de Control de Movimiento Diario de Combustible", y las planillas mensuales del surtidor, para posterior presentar con nota a la Gerencia Administrativa y Financiera (Departamento Administrativo), para tramitar el pago correspondiente a cada surtidor y distribuidor.
- Cualquier irregularidad que sea detectada en el proceso de carga de combustible y su descargo en planillas y tarjetas descritas, será sancionada según el Reglamento Interno de COTEL y las leyes laborales vigentes.

De la misma manera, el Art. 50 del mismo Reglamento señala: La Unidad de Transportes, será la responsable de implementar y velar por el fiel cumplimiento de los controles. Asimismo, los controles deberán reflejar fielmente el consumo de combustible/GNV, lubricantes, kilometraje, recorrido de los vehículos y costo del mantenimiento. A su vez, estos controles permitirán llevar estadísticas, las que servirán de base en la determinación de los montos a presupuestar en los diferentes rubros relacionados con los vehículos automotores.

Por otro lado, el Reglamento Interno de Cotel La Paz Ltda. Capítulo III De las Obligaciones en su Art.9.- en su punto 9.16 señala: **"Cualesquiera sea el nivel jerárquico, el trabajador deberá dejar constancia de su actuación con firma y/o iniciales en los trabajos que intervenga, a fin de delimitar responsabilidades"**.

Lo comentado se debe a la falta de conocimiento del Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda del Parque Automotor de Cotel, de parte de los responsables de la Unidad de Transportes, ocasionando controles internos deficientes.

ANÁLISIS DEL AUDITOR - CONCLUSIÓN: En nuestra opinión se puede evidenciar que este incumplimiento a la normativa específica, genera Responsabilidad Administrativa por vulnerar el Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y Salvaguarda del Parque Automotor de COTEL LA PAZ LTDA., así como también el Artículo 9 puntos 9.2 y 9.4 del Reglamento Interno de Trabajo de COTEL aprobado mediante la Resolución Ministerial 631/03 del 30 de septiembre de 2003 a los siguientes trabajadores y/o empleados: **(Anexos A, B, C Y D)**.

RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD: Instruir a la Gerencia Técnica de Automatización Información y Telecomunicaciones a.i., que la Unidad de Transportes cumpla lo estipulado en el Reglamento para el Uso, Control, Mantenimiento y

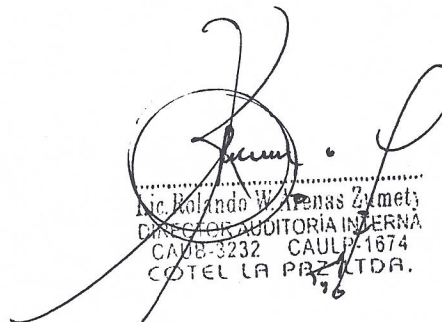
Salvaguarda del Parque Automotor de COTEL LA PAZ LTDA., implementando procedimientos de control interno, con el fin de evitar descontrol en el suministro de combustible para los diferentes vehículos de la Cooperativa.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento a procedimientos establecidos de Auditoria, el contenido del presente informe de Auditoria Especial al Uso de Combustible para Vehículos de la Cooperativa de las Gestiones 2013, 2014 y parte de la gestión 2015, debe ser de conocimiento de los presuntos involucrados en los hallazgos de responsabilidad, administrativa, para que en el plazo de diez días hábiles a partir de su recepción, nos remitan sus aclaraciones y justificaciones, anexando la documentación respaldatoria correspondiente, debidamente legalizada.

Es cuanto informamos a su Autoridad para los fines consiguientes.


Lic. J. Gladys Aguilar Ramirez
AUDITORA INTERNA
COTEL LA PAZ LTDA.


Lic. Rolando W. Arenas Zamety
DIRECTOR AUDITORIA INTERNA
CAUB-3232 CAULP-1674
COTEL LA PAZ LTDA.

JGAR.
cc. Arch.
Legajo